



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1537 (Original N° 259)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Beca a Reinaldo Balduzzi

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Acuérdase una beca mensual de doscientos pesos al señor Reinaldo Balduzzi, para perfeccionar sus estudios de talla en madera, en algún instituto artístico de la Capital Federal.

Art. 2°.- El señor Balduzzi donará anualmente al Gobierno de la Provincia, uno de sus trabajos ejecutados, debiendo presentar certificados que acrediten la prosecución de sus estudios.

Art. 3°.- La beca que se acuerda, será por el término de tres años.

Art. 4°.- Hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto, este gasto se hará de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de la H. Legislatura, a 26 de Setiembre de 1935.

CELECIO VALLE – Florentino M. Serrey – D. Patrón Uriburu – Adolfo Aráoz

Ministerio de Hacienda

Salta, Octubre 2 de 1935.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Arias Uriburu - Víctor Cornejo Arias

